



Garvagh Enterprises, S.L.  
 Augusto Figueroa , 33  
 28004 Madrid  
 B84008044

**MARCA:** ALD AUTOMOTIVE  
**MODELO:** MERCEDES GLA 5P  
**KM:** 74327  
**BASTIDOR:** WDC1569051J596918  
**COLOR:** BLANCO

**MATRICULA:** 3580KST  
**FECHA TASACIÓN:** 06/06/2024  
**LUGAR TASACIÓN:** GUADALIX

DESCRIPCIÓN PIEZA	TIEMPO MONTAJE	PRECIO PIEZA	TIEMPO MO	TIEMPO MOP	MATERIAL PINTURA	TOTAL LINEA	NIVEL DAÑO	DESCRIPCIÓN DAÑO	DESCRIPCIÓN ACCION
Carrocería vehículo						0 €	RECORDATORIO	Otros	No valorable( reparado y pintado )
Interior vehículo						0 €	RECORDATORIO	Limpieza	No valorable
Llanta Dlt. Dch. Aluminio		40 €				40 €	FORFAIT	Arañazo	Reparar
Neumático delantero Dch.						0 €	RECORDATORIO	Neumáticos con 4mm< dibujo > 2mm	No valorable( runflat )
Neumatico delantero Izq.						0 €	RECORDATORIO	Neumáticos con 4mm< dibujo > 2mm	No valorable( runflat )
Neumático trasero Dch.						0 €	RECORDATORIO	Neumáticos con 5mm< dibujo > 4mm	No valorable( runflat )
Neumático trasero Izq.						0 €	RECORDATORIO	Neumáticos con dibujo > 5mm	No valorable( runflat )
Parabrisas con sensor lluvia						0 €	RECORDATORIO	Picaduras por piedras	No valorable

CONDICIONES DE VALORACIÓN	PIEZAS	MANO DE OBRA	PINTURA	TOTAL
PRECIO MANO OBRA MO: 39 € PRECIO MANO OBRA PINTURA MOP: 39 € DESCUENTO PIEZAS: 0 % FORFAIT: 0 € FRANQUICIA: 0 €	SUBTOTAL PIEZAS: 40 € DESCUENTO: 0 € TOTAL PIEZAS: 40 €	HORAS MO: 0 TOTAL MO: 0 € HORAS MOP: 0 TOTAL MOP: 0 €	MATERIAL PINTURA: 0 € CONSTANTE PINTURA: 0 € TOTAL PINTURA: 0 €	BASE IMPONIBLE: 40 € IVA (21%): 8,4 € TOTAL PERITACIÓN: 48,4 €

TASADOR	CONTRARIO / TALLER	CLIENTE

De acuerdo con sus instrucciones, atendemos en su tramitación el siniestro de referencia, acerca del cual y una vez finalizadas nuestras gestiones pasamos a rendirles el siguiente informe pericial. La presente tasación queda con reserva de golpes ocultos o reparaciones anteriores, no visibles en el momento del control efectuado sin desmontajes, y de conformidad de las piezas según el modelo y el protocolo de devolución. Por lo anteriormente expuesto, dejamos al superior criterio del Departamento de Siniestros de esta compañía, la posterior resolución del siniestro que nos ocupa, quedando a su entera disposición, para cuantas aclaraciones estimen oportunas. En el cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la LEC 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.







